

Gerona 14 de Febrero de 1893.

---

---

**BOLETIN**  
DE  
**PRIMERA ENSEÑANZA**

  
Director-proprietario Paciano Torres

  
**SALE TODOS LOS MARTES.**

*Año XIX.—Núm. 7.*

  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

  
REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

## Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

## Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

## Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

## ESCRITURA Y LENGUAJE

## Y

## GUÍA DEL ARTESANO

por  
**PALUZIE.**

## PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por  
**BALMAÑA.**

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

## Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort*

## Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

## Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de *Avendaño.*

Manuscrito, *ARAÑO.*

## Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN  
por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por  
**Oliván.**

## AGRICULTURA

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## GRAMÁTICA

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de *Academia.*

## ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

## ARITMÉTICA

por

**D. Antonio Elavià.**

1.ª y 2.ª parte.

## MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

**FLOREZ.**

# Boletín de primera enseñanza



## DESPUNTA EL NOMBRE

---

**Y va de turno.**

¿Ha cobrado ya el maestro de Campllonch, Sr. Roure?

Díganos el Sr. Roure si es verdad que aquel Ayuntamiento le pidió espera.

Y qué en sus soberanas atribuciones se la concedió.

Díganos también si es cierto que les dijo les mandaría un volante cuando apremiara.

Y qué todavía esperan el volante.

Y qué el pobre maestro de Campllonch está á la luna de Valencia.

Si tal fuese positivo, hétenos aquí á nuestro Cajero-habilitado convertido en un *cacique*, y no de elecciones, sino de haberes; y su cuenta le tendrá, pues los caciques lo son para algo y los banqueros lo son no para menos.

¡Válganos Dios! A que extremo hemos llegado en nuestra desgraciada provincia.

Mientras la vecina Barcelona con todos los gobernadores habidos, la Junta provincial, cambien ó no las personas, demuestra la misma actividad, el mismo celo en pro de los haberes de los maestros, en Gerona, hayan sido unos ú otros sus individuos, tarde y sin éxito, ha salido solo con las formalidades de rúbrica, por lo que respecta á este punto, haya sido quien quiera el Gobernador de la provincia.

¿Qué fenómeno es ese?

¿Cómo se explica?

¿Cuál podría ser la resolución?

No desconfiamos por ahora del Sr. Fernández Neda, pues por muy graves y apremiantes que sean los servicios que sobre él pesan, mayormente en la época actual de elecciones, no dejará, dados sus rectos propósitos, de consagrar un poco de atención hacia la anómala forma de ingresos en la Caja provincial de 1.ª enseñanza.

De otra manera, no vemos otro camino, no vislumbramos otra norma que pedir al Gobierno nos mande aquella Junta provincial de Barcelona, que de otra manera vamos á la carestía absoluta la mayor parte del magisterio de la provincia.

No se ofenda el Sr. Comas; no es inquina lo que sentimos. Quiéramos verle proponer con independencia y obrar con energía, huyendo de meticulosidades que le ponen en evidencia, y así recibiría los plácemes de todos los maestros.

¿Basta que en el extracto de las sesiones de la Junta consigue, haberse acordado *expedir los libramientos á favor de los Habilitados de los cincuenta y seis pueblos que han ingresado?*

¿Qué pueblos son esos y que maestros han de cobrar?

¿Han de venir todos los maestros de la provincia, á Gerona, ó ir á la capitalidad de los otros partidos, gastándose, 2, 3, 4, 5, 10, 20 pesetas etc., para averiguar si son ellos los favorecidos?

¡Qué turbio está eso!

Y lo que sucede es que hay contagio; que los Habilitados lo hacen peor; que ni uno solo publica el anuncio de apertura del pago, y que todos andamos de zeca en meca preguntando: ¿me toca á mí?

Hemos dicho que ni uno solo de los Habilitados publica anuncio, y decimos mal.

El Habilitado de los partidos de Gerona y Santa Coloma, de vez en cuando dice, en este Boletín.

Queda abierto el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza correspondientes al..... trimestre, durante los dias laborables.

Gerona tantos, etc. etc.

*Sin firma.*

¿Es este el modo, la forma clara y explícita del cumplimiento del deber?

No, y mil veces no: y lo repetiríamos y lo repetiremos hasta la saciedad.

A tal silencio y á tal anuncio solo cabe oponer la siguiente acta:  
 En..... á.. de.... de mil ochocientos....., reunidos los que suscriben, Profesores y Profesoras de Instrucción primaria del partido de..... acordaron nombrar su Habilitado para el ejercicio de mil ochocientos..... á mil ochocientos... . á D..... vecino de..... en reemplazo de D..... que no satisface cumplidamente ni los intereses, ni los deseos de los representados; y para su remisión á la Junta provincial de Instrucción pública, firman la presente acta, en cumplimiento de lo prevenido por la orden de la Dirección general de 15 de Octubre de 1889.

¿Qué tal? ¿No les parece bien á nuestros compañeros?

De *motu proprio* podemos hacer nosotros esta acta y sin escuchar recomendaciones de nadie, y así puede que el gravamen de habilitación, que hoy sube á unos 400 duros se vea reducido á 250 y mejor servidos.

Verdad es que con semejante medida no se ataja el mal; pero, que le haremos; todo es cuestión de dignidad y economía.

Nada de complacencias con los que aparentan los amos y han de ser precisamente nuestros servidores.

Y si el dignísimo señor Gobernador con su recto proceder y la Junta provincial con su actitud destruyen ese *ali-oli* que se afirma existir entre un banquero, un habilitado y algún otro, vereis compañeros como todos cobraremos con puntualidad; porque á las sucesivas Circulares á los Alcaldes, saldrán los Comisionados sin contemplación, á la intimación á los agentes recaudadores verificase el ingreso, y á la diligencia vendrá inmediatamente el pago.

Esto exigen de consuno el pundonor, el bienestar y la vida del magisterio de la provincia de Gerona.

E.

---

## EL NUEVO DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

---

Quando hace pocos meses, en nuestro núm. 119, correspondiente al día 25 del pasado mes de julio, publicamos un artículo ocupándonos del noble discurso pronunciado en el Congreso por el

Diputado á Cortes D. Eduardo Vincenti en la sesión celebrada el 31 de mayo anterior, consumiendo un turno en contra del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, aseguramos á nuestros lectores que dicha oración parlamentaria encerraba una importancia grandísima para el porvenir de la enseñanza en nuestro país, porque las declaraciones hechas por el joven orador en aquella tarde podían ser después el prólogo de disposiciones oficiales que apareciesen en la *Gaceta de Madrid*, y tal vez venir, por sus propios merecimientos, el Diputado que formulaba tales proyectos á regir los destinos de la Instrucción pública.

Nuestras profecías de entonces se han cumplido en gran parte, realizándose lo que más interesa al Profesorado español, á quien por cariño, por deber y por gratitud servimos y estamos dispuestos á defender; porque ¿quién puede dudar un momento que de la elección que los Gobiernos hacen de las personas que han de estar al frente de un ramo tan importante como lo es la enseñanza, depende en gran manera el progreso de la misma y el cumplimiento de las justas aspiraciones del Magisterio? Por esta causa, nosotros vemos hoy con inmensa satisfacción que ocupe la Dirección general de Instrucción pública un hombre de las condiciones personales del Sr. Vincenti, en el cual encontramos desde luego una clarísima inteligencia, un espíritu reformador y una incansable actividad, prendas todas puestas de relieve en el desempeño de otros elevados cargos y que sirven de firme garantía para esperar confiadamente que su paso por el Centro Directivo sea de provechosos resultados para la cultura nacional.

D. Eduardo Vincenti, además, no es uno de esos políticos que por la casualidad y sin conocer previamente el servicio que se les encomienda se ven colocados en altos puestos de la Administración pública. El nuevo Director general ha demostrado cumplidamente con la multitud de reformas que llevó á cabo, con el unánime aplauso de la opinión, en los establecimientos docentes de Ultramar y con los proyectos expuestos en el Congreso, que ha estudiado detenidamente las necesidades de la enseñanza y del Profesorado, y que, como las conoce, sabrá aplicar el oportuno remedio á los males que se observan variando radicalmente todo aquello que merezca una completa transformación. Basta para convencerse de esta verdad pasar la vista por su discurso del 31 de mayo último, que nosotros publicamos como suplemento extraordinario del número

115, y en él se encontrarán perfectamente claras todas las modernas teorías que sustenta el celoso representante de Pontevedra y todas las reformas que le preocupan, las cuales no dudamos que llevará ahora á la práctica, pues aunque no ha pertenecido ni pertenece á la enseñanza, ha cultivado y hecho estudios con interés en el ramo de Instrucción pública casi desde que obtuvo la investidura de Diputado.

Por último, el Sr. Vincenti, por el carácter afable y bondadoso que le distingue y por las bellas cualidades que le adornan, será seguramente en el cargo que el Gobierno de S. M. le ha confiado un decidido protector de los que se dedican á la noble tarea de la enseñanza y un amigo cariñoso para todos.

En su consecuencia, nosotros, que nos honramos con la amistad particular del nuevo Director, al enviarle una entusiasta saludo de bienvenida y ofrecerle incondicionalmente nuestro modesto concurso, damos la más cumplida enhorabuena al Profesorado en general, porque con un Ministro de Fomento como el elocuente orador y sabio catedrático D. Segismundo Moret y con un Director general de Instrucción pública como D. Eduardo Vincenti, pueden esperarse grandes mejoras para el Magisterio y días de brillante gloria para la educación popular.

(De la *Gaceta de Instrucción pública*.)

---

## Crónica Provincial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º del actual.*

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Transcribir á D. Salvador Meya Maestro de la escuela de niños de Breda y al Auxiliar D. Pedro Canals Vigo la comunicación del Rectorado, resolviendo que este último tiene derecho al percibo de la tercera parte de las retribuciones, si no existe convenio, conforme preceptúa el Reglamento de 21 Abril último.

Aprobar el nombramiento de Maestro interino provisional de la

escuela de Vilallovent hecho por la Junta de 1.<sup>a</sup> enseñanza respectiva á favor de D. Guillermo Vigo con fecha 9 de Enero próximo pasado.

Publicar en el B. O. la certificación de los cambios ocurridos en las escuelas públicas de la provincia durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del actual ejercicio que debidamente aprobada devuelve el Excmo. señor Rector de este distrito Universitario.

De acuerdo con el informe de la Inspección, aprobar las cuentas del material de la escuela de niños de Terradas correspondientes al ejercicio 1890-91.

Significar al Alcalde de Juyá, en contestación á su escrito de 19 Enero próximo pasado que no existe en la Caja de 1.<sup>a</sup> enseñanza cantidad alguna á favor de aquel Ayuntamiento.

Prevenir á la ex-Maestra de Riudellots de la Selva Sra. Antunez, en contestación á su oficio de 13 Enero último que se atenga al acuerdo de este Centro, que se le comunicó en 16 de Diciembre próximo pasado, relativo á las cuentas de material de su escuela correspondientes á los ejercicios 1887-88 y 1888-89.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario en escrito de 24 de Enero último, con motivo del expediente instruido contra el Maestro de Vilopriu D. Domingo García Gil, se acuerda: 1.<sup>o</sup> Proponer para la escuela pública de niños de Vilopriu dotada con el haber de 625 pesetas y emolumentos legales á D. Pedro Santaló Parvorell y para la idem de Riudellots de la Selva con el mismo sueldo que la anterior á D. Luis Ibero Herrera por ser los aspirantes á quienes correspondían las indicadas escuelas en méritos del concurso de ascenso correspondiente al primer trimestre de 1892, y 2.<sup>o</sup> Pasar el expediente instruido contra el citado Maestro D. Domingo García Gil al M. I. Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia é instrucción de este Partido para los efectos que procedan. transcribiéndole al mismo tiempo el escrito del Excmo. señor Rector de este distrito Universitario de que se deja hecho mérito.

Eliminar de la relación de cargos del próximo ejercicio la cantidad que en concepto de enseñanza gratuita de la escuela de niños tenía fijada el Municipio de San Juan de las Abadesas, en vista de la instancia del Ayuntamiento fecha 19 Enero último.

Devolver al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario la comunicación que la Alcaldía de Masarach ha elevado á dicho Cen-

tro, informándola en el sentido de que esta Junta opina que la Maestra debe trasladarse al pueblo de Vilarnadal, de aquel distrito municipal, para desempeñar la escuela incompleta de ambos sexos creada en el indicado pueblo en virtud de R. O. de 7 de Noviembre de 1891.

En vista de la renuncia presentada por D. José Illa, Maestro electo en virtud de traslado para la escuela de niños de Cabanas, devolver al Rectorado el nombramiento expedido á favor de dicho interesado y remitir al indicado Centro la renuncia de preferencia.

Significar al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario, en contestación á su orden de 20 Enero próximo pasado que de los datos que obran en esta Corporación resulta que la Maestra de Cabanas D.<sup>a</sup> Josefa Bretons no está al frente de su destino.

Transcribir á la Junta local de primera enseñanza de Montrás el escrito de queja producido por la Alcaldía contra el Maestro don Juan B. Majó, ordenando á dicha Corporación que inmediatamente proceda á instruir el oportuno expediente y lo remita á este Centro para los efectos que procedan:

Devolver al Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario la comunicación que la Alcaldía de Dás ha elevado á dicho Centro, informándola en el sentido de que el motivo de no haberse provisto interinamente la escuela de niñas de aquel distrito ha sido porque esta Junta no ha tenido personal disponible.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos el expediente de viudedad de doña Carolina Carbonell Gaig.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestra interina de Ayguaviva á doña Florentina Juvantell.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado en escrito de 31 Enero último, ordenar á las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Caldas de Malavella, San Miguel de Cladells y Vilanant que inmediatamente procedan á instruir expediente por abandono de destino al Maestro D. Antonio Galés, á las Maestras doña Felipa Domingo y doña Modesta Pous respectivamente y los remitan á este Centro para la oportuna tramitación; transcribiendo al efecto á las indicadas Corporaciones el escrito del Excmo. Sr. Rector de este distrito Universitario.

Expedir los libramientos correspondientes de los 148 pueblos que han ingresado las atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza del 2.<sup>o</sup> trimestre

y á los efectos del art. 5.º del R. D. de 16 Julio de 1889 pasar al Sr. Gobernador la relación de los Ayuntamientos que todavía se hallan en descubierto del indicado servicio.

La Junta quedó enterada: \*

De la toma de posesión del Director interino de la Escuela Normal D. José Gumbau.

De la Orden de la Dirección General que transcribe el Rectorado, resolviendo que una vez determinado el sueldo de una escuela incompleta con las formalidades que marca el art. 192 de la Ley y provista con tales condiciones no puede hacerse reducción alguna del sueldo sin instruir el expediente que previene la R. O. de 4 Febrero de 1880; interin no queda vacante, quedando nulos y sin efecto cuantas reducciones se hayan efectuado infringiendo lo preceptuado en la indicada disposición y en su cumplimiento se acuerda transcribirla á los Ayuntamientos de Viladonga y Vilahur cuyas escuelas se encuentran en este caso.

---

En la reunión de maestros verificada el domingo último en esta Capital, con motivo del anuncio publicado en nuestro último número del Boletín, se determinó:

En vista de la incomparecencia de muchos que han alegado excusa ya por sus ocupaciones y ya también por no haber recibido á tiempo la convocatoria, y con objeto de que todos los señores maestros puedan enterarse minuciosamente de todos sus detalles, se acordó dar publicidad en el BOLETÍN DE 1.ª ENSEÑANZA al proyecto de Reglamento formulado y de que se dió cuenta; y nombrar al propio tiempo una Comisión compuesta de los Sres. Isern, maestro de Gerona, Pastells, de Bañolas y Carles de Cassá de la Selva, que reciba de dichos Sres. maestros todas las advertencias y reparos á los distintos artículos del expresado proyecto, así como las adhesiones y demás necesarios á los fines de la Asociación, para luego discutir y terminar todos los trabajos, proceder al nombramiento de la Junta todo en reunión general, y recabar la consiguiente aprobación del Gobierno civil.

Como incidentalmente acudieron algunos maestros del partido de Sta. Coloma y solicitaran acceso en la Sociedad, se acordó un adicional que podrán ver al terminarse la inserción, á fin de facilitar el ingreso á todos los Sres. maestros de los demás partidos,

interín en ellos no se constituya ninguna clase de asociación; y para el mismo objeto que la comisión designada por el partido de la Capital, fueron nombrados los Sres. Clará de Sta. Coloma y Albert de Blanes.

En su consecuencia, excitamos por encargo especial de las respectivas comisiones á todos los Sres. maestros de la provincia, que no consten asociados y lo deseen, bajo el proyecto de Reglamento que desde el número próximo empezará á publicarse en este Boletín, se dirijan á los Sres. mencionados al fin que en los acuerdos anteriores se interesa.

\*  
\* \*

Por el Ministro de Fomento, se ha firmado el expediente concediendo al Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) la cantidad de 80000 pesetas pagaderas en dos presupuestos, para edificio de Escuelas de niños y niñas y casa municipal. Esta concesión se debe al diputado Sr. Vincenti, hoy Director general de Instrucción pública.

Si los Municipios supieran recabar de los pretendientes lo que el de Marín, sería cosa loable interesarse por el tal ó cual personalidad política; pero como son siempre otras las pretenciones de los que mangonean las elecciones. de aquí que la mayoría de los Diputados no se interesen por nuestras escuelas, pues su elevación ó mejoría no entra por lo común en el número de los compromisos que se imponen.

\*  
\* \*

Dice el *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«El interrogatorio pasado al Consejo de Instrucción pública pidiéndole que informe sobre la reorganización de las Normales, y que es un trabajo extenso y luminoso, redactado por el Sr. Vincenti, parte del supuesto de la existencia de dichas Escuelas.»

«Se consulta respecto del número de éstas, indicándose la idea de reducirlo, aunque mucho menos que lo que se propuso en un voto particular en las últimas Cortes.»

«También se consulta sobre la unificación de títulos, número de Profesores, sueldos que éstos deben disfrutar, años de la carrera, número y desarrollo de las asignaturas, modo de hacer las prácticas, etc., etc.»

«Respecto á la provisión de las vacantes, se pregunta si deberá hacerse por oposición ó por concurso entre los interinos que lleven ciertos años de servicios, ó combinando los dos sistemas; pero no creemos que se haga afirmación alguna, estando todos los puntos consultados en sentido interrogativo.»

«El Consejo ha nombrado una Comisión de siete individuos para que dé el dictamen, que después habrá de discutirse en el pleno.»

«Respecto de las interinidades, debemos añadir que parece que se trata de dictar una medida general para proveer las vacantes que resulten, mientras que se lleve á cabo la reorganización en proyecto. Si se hace estableciendo reglas fijas que atiendan al mérito de los pretendientes y no al favor y las influencias, la enseñanza ganará sin duda.»

«Nosotros esperamos mucho del elevado espíritu y buenos deseos del Sr. Moret, así como de la actividad y celo que todos reconocen en el ilustrado Director general de Instrucción pública, Sr. Vincenti. Las Escuelas Normales están en una situación tan deplorable que no admite espera. Si los actuales jefes de la enseñanza pública aciertan á reorganizarlas con éxito, habrán conquistado un verdadero título de gloria.»

La Comisión nombrada por el Consejo la forman los Sres. Vallín, Herreros de Tejada, Valledor, Nieto, Robledo, Cárdenas y Uña.

\* \*

A la Educación la siguiente Consulta.

*Pregunta.*—Un Auxiliar con 625 pesetas de sueldo, que tiene oposiciones aprobadas, ¿tiene derecho á una plaza de Auxiliar ó de Maestro con 825 pesetas?

*Respuesta.*—No tiene ese derecho, porque el Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892, capítulo 3.º, párrafo 5.º, no le considera más que como Maestro propietario de 625 pesetas.

Puede, pues, solicitar, por traslado, Auxiliares y Escuelas de igual sueldo, y, por ascenso, Auxiliares y Escuelas que no lleguen á la dotación de 750 pesetas.

Pero nada más.

\* \*

*La Escuela Moderna* se hace eco de esta resolución, propuesta al Consejo de Instrucción pública:

Con motivo de las malas cosechas, varios del Bajo Aragón quedaron meses atrás sin recursos con que atender á sus más perentorias necesidades, entre ellas las de primera enseñanza, por lo que los Maestros quedaron sin percibir sus sueldos. En vista de ello, y de que se prolongaba demasiado semejante estado de cosas, resolvieron los Maestros buscarse en otras partes y por otros medios su subsistencia, lo que pusieron en conocimiento de las respectivas Juntas, motivando su resolución y quitando á ésta todo carácter de abandono de las Escuelas, huelga, etc.

Producidas algunas reclamaciones, se formó el oportuno expe

diente en el que informó el Inspector provincial, reconociendo que los Maestros habían obrado obligados por causa mayor, y que, por lo tanto, tenían derecho á que se les abonase la mitad del sueldo y se les respetasen los derechos adquiridos; debiéndose abonar la otra parte del sueldo á los Maestros que les habian suplido en su ausencia por el tiempo que las Escuelas estuvieron abiertas.

La Junta provincial creyó que debía consultar el caso con la Superioridad, á cuyo efecto remitió el expediente al Rectorado, el que, sin dictamen de su parte, le elevó á la Dirección general de Instrucción pública.

El negociado de primera enseñanza de ésta, del que á la sazón era jefe el Sr. Ruíz de Salazar, creyó que no había motivo ni siquiera de consulta, en cuanto que los Maestros en cuestión estaban comprendidos en el art. 171 de la ley, puesto que lo que en último resultado habían hecho era abandonar sus Escuelas; y que reconocido esto, sólo habría lugar, y no más que por vía de clemencia, para indultar á dichos Maestros, reintegrándolos por gracia especial en sus derechos.

En vista de tan encontrados pareceres, la Dirección acordó pasar el expediente al Consejo de Instrucción pública. Remitido á la Sección correspondiente, nombróse ponente, que lo fué el Consejero señor Uña, quien en vista de los hechos, de que la conducta de los Maestros ha sido obligada por fuerza mayor y que de ella tenían conocimiento las respectivas Juntas, que expresa ó tácitamente le habían prestado su asentimiento, ha propuesto á la Sección, y ésta ha aprobado, que se considere á los referidos Maestros como comprendidos en el art. 178 de la ley, es decir, como *excedentes*, puesto que para ellos han estado suprimidas sus Escuelas; que, en lo tanto, se les abone, por el tiempo en que hayan estado en aquella anormal situación, las dos terceras partes de su sueldo, reservándose la otra para pago de los Maestros que les han suplido, y sólo por el tiempo que lo hayan hecho, los cuales suplentes disfrutarán además las retribuciones; que, normalizada la situación de las Escuelas de que se trata, se conceda un plazo prudencial para que vuelvan á ellas los propietarios, y si no lo hiciesen dentro de él, se consideren comprendidos en el citado art. 171; y, por último, que se excite el celo del Gobierno para que se consigne una cantidad suficiente en su presupuesto, destinada á auxiliar á los pueblos que por circunstancias como las que han motivado este

expediente, carezcan de recursos para atender á las obligaciones de primera enseñanza.

Como todo hace presumir que el Consejo en pleno aprobará el dictamen del Sr. Uña, que ya lo es de la Sección quinta, esperamos que no tardará en promulgarse una resolución en el sentido expuesto, y que por muchas y muy importantes razones habrá de recibir con verdadero júbilo el Magisterio de primera enseñanza, que cada día irá viendo con más claridad cuales son sus verdaderos defensores y los mantenedores de sus derechos.

---

## Comunicado.

---

Sr. Director del BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Figueras 9 febrero de 1893.

Muy Sr. mio: Por encargo y en nombre de doce compañeros de este partido judicial, suscritores al BOLETÍN y reunidos hoy por casualidad, le escribo para expresarle que ha producido entre la clase excelente impresión la lectura del artículo que publica el número de esta semana, suscrito por T., habiendo sido comentado favorablemente por todos, como también produjo buen efecto el anterior, firmado E.

Como se trata de asunto cuya recta gestión, aunque sencilla si se observa estrictamente lo legislado, deja mucho que desear, perjudicándonos en nuestros legítimos intereses, no es de extrañar que quienes han abordado la cuestión en su verdadero terreno como los aludidos articulistas, y especialmente T., merezcan todas nuestras simpatías; y sepa que aun cuando seamos hoy pocos, tiene á su lado compañeros que se adhieren por completo á su escrito, y puede tener la seguridad, así bien, de que la campaña emprendida levantará mucho el ánimo por demás decaído entre el Magisterio de la provincia, decidiéndole á salir de esa temerosa situación en que, aisladamente, pero todos, al fin, nos hemos colocado, tratándose nada menos que de nuestro pan cotidiano. Mil enhorabuenas, pues, á los iniciadores. Ahora fuera oportuno que para proseguir sacando trapitos al sol se defendiesen de cargos injustos (que también se hacen algunos) á los habilitados que no son cajeros, porque ciertamente tienen datos que con solo enunciarlos en la prensa bastarían

por su naturaleza miserable, tratándose como se trata de oficinas públicas que debieran ser formales cuando menos, para barrer desde luego todo lo sucio sin que valiesen protestas de liberalismo, promesas de trabajar como tal, ni telegramas dejando sin efecto destituciones.

En fin, que ahora está el BOLETÍN en su verdadero terreno defendiendo la clase. Parece otro, y se conoce que son Maestros en ejercicio los que toman parte en su colaboración por lo bien que tratan el caso poniendo los puntos sobre las *ies*.

Adelante, pues, y en nombre de los amigos reciba V. y los de ahí las seguridades de nuestra consideración, y particularmente la de su afmo. y SS.—X.

---

## ACADEMIA DE PREPARACIÓN

PARA CARRERAS ESPECIALES DIRIGIDA POR

**D. CARLOS FUENTES URQUIDI**

PLAZA DE STO. DOMINGO, NÚMERO 18, MADRID.

---

Esta Academia por el método especial de enseñanza y por contar con un numeroso y competente cuerpo de Profesores, obtiene brillantes resultados en las preparaciones á que se dedica.

Se facilitan Reglamentos y Prospectos en la imprenta y librería de este periódico.

---

**COLECCIÓN DE LÁMINAS** de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.

---

**Ejercicio Cotidiano,** en 8.º piel y broches de plata. á dos pesetas.

---

**PRINCIPIOS DE LECTURA**

POR

**JUAN BOSCH CUSÍ,**

*Profesor.*

Forma un cuaderno de 56 páginas, encuadernado, al precio de 0'75 pesetas el ejemplar.

De venta en esta Imprenta y Librería.

# MÉTODO SALA ARNELLA.

## CAJA ENCICLOPÉDICA.

### CURSO PROGRESIVO DE LECTURA.

No hay Froebel, Aroca, ni los plajados *El Fácil y Principios de lectura* que le equivalgan para la enseñanza simultánea de la lectura y escritura de palabras sueltas y oraciones gramaticales.—Treinta lecciones de una hora diaria bastaron para que aprendieran á leer por este Método, 23 soldados del Batallón Cazadores de Mérida que no conocían una letra.—Está adoptado para la instrucción de S. M. el Rey.—Se vende en esta librería y en casa del autor.

Caja enciclopédica, completa.	. . . . .	25	ptas.
Curso progresivo de lectura 1. <sup>a</sup> parte.	. . . . .	0'20	»
Id. id. id. 2. <sup>a</sup> parte.	. . . . .	0'70	»
Colección de 10 carteles, en rama.	. . . . .	1'00	»

**RETRATOS** de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.

**SELLOS DE CAOUTCHOU,** de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

## OBRAS DE D. JUAN BOSCH CUSÍ.

**Principios de Lectura.**—PRIMERA PARTE—*Sílabas directas sencillas.*—Se da á conocer una sola consonante en cada lección, formándose con ella y con las vocales, palabras y frases fáciles que sostienen desde luego la atención y el interés de los tiernos alumnos,

SEGUNDA PARTE.—*Sílabas inversas y mixtas sencillas; directas, inversas y mixtas dobles.*—*Lectura corriente*

Un tomito de 36 páginas la PRIMERA PARTE: y 56 la SEGUNDA, encuadernado, á 0'75 pesetas el ejemplar y á 7'50 pesetas la docena.

**Carteles de Lectura,** basados en la obrita anterior.

La colección (10 carteles), en papel.	. . . . .	1'50.	pesetas.
Id. id. id. en cartón.	. . . . .	4'50	»